

## Ministerio de Educación Universidad Nacional de Salta BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 3 1 MAYO 1083

Expte. Nº 330/83

VISTO:

La nota Nº 13/83 del 26 de Abril pasado, obrante a Fs. 1, suscrita por los señores Rector de la Universidad Nacional de La Plata y presidentes de las Comisiones Coordinadoras de las Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias de esa Casa de Estudios; y

## CONSIDERANDO:

Que por la misma hacen saber que en el transcurso del corriente año se celebra el Centenario de la implantación de los estudios Superiores / Agronómicos y Veterinarios en el país, solicitando el auspicio para tal iniciativa;

Que dichos estudios datan desde el 6 de Agosto de 1883, siendo la mencionada Universidad, a través de sus Facultades de Agronomía y de Cien-/cias Veterinarias, la heredera y seguidora de esa simiente;

Que la Facultad de Ciencias Naturales de esta Casa considera / que debe concederse el referido auspicio, atento a la trascendencia del acontecimiento;

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 22.207,

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Otorgar el auspicio oficial de esta Casa a la celebración que la Universidad Nacional de La Plata con sus Facultades de Agronomía y de Ciencias Veterinarias, llevan a cabo durante el presente año con motivo del Centenario de la implantación de los estudios Superiores Agronómicos y Veterinarios en el país.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-

Cup M

LIC. OSVALDO DI BLESA SECRETARIO ACADEMICO O. GUSTAVO ENRIQUE MIERNA